

**RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 02/2015**

**PRESTACIÓN ORDINARIA DEL PERÍODO INICIAL  
PRORROGA DEL PLAZO DE OPCIÓN**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley de la Provincia de Santa Fe N° 11.085 y la Resolución de este Consejo Superior N° 24/2013., y

**CONSIDERANDO**

Que la medida que por la presente se dispone se funda en las facultades que el artículos 15, inciso h) de la Ley N° 11.085 otorga al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Que se ha recibido una propuesta del Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas para establecer una prórroga del plazo durante el cual se puede ejercer la opción de cómputo de servicios según las reglas de la Prestación Ordinaria del Período Inicial.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrogase hasta el 30 de setiembre de 2015 el plazo para ejercer la opción prevista en el artículo 2º de la Resolución de este Consejo Superior N° 24/2013.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a las Cámaras, al Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, a los afiliados y archívese.

Santa Fe, 20 de marzo de 2015.